AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 002/2023

Considerando que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, regula los contratos menores en diversos preceptos dispersos en el articulado de la misma, así, 29.8; 36.1; 63.4; 118; 131.3; 153.2; 154.5; 308.2; 335.1 y 346.3, y que además son de aplicación también a los contratos menores los principios y normas generales de la misma, si bien es necesario establecer un procedimiento para los gastos de cuantías reducidas de hasta 600 euros, en aras de la agilidad y eficiencia administrativa, similar a los anticipos de caja fija, que por las dimensiones de este Ayuntamiento no es posible implantar, resulta conveniente aprobar una Instrucción que regule los contratos menores, en los términos propuestos por la Secretaría-Intervencion.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y demás de aplicación, por el presente

RESUELVO

Primero.—Aprobar la instrucción 1/2023, con el procedimiento a aplicar por este Ayuntamiento en materia de contratos menores y gastos menores del mismo.

Segundo.—Incorporar la citada Instrucción a este Acuerdo como documento anexo.

Tercero.— Notificar a los distintos servicios municipales y publicar en el Portal de Transparencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 a) de la Ley

AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Así lo acuerda y firma el Sr. Alcalde, D. Eustaquio Revilla Villegas, en Grandas de Salime a doce de enero dos mil veintitrés, de lo cual Yo, Balbina Freije López, Secretaria-Interventora, tomo razón para su incorporación al Libro de Resoluciones a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad, en virtud del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 marzo.

El Alcalde,

La Secretaria,

AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

INSTRUCCIÓN CONTRATOS MENORES Y GASTOS MENORES

La **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)** introduce importantes novedades en la regulación de los contratos menores, reduciendo las cuantías y los tipos de contratos en los que se puede utilizar esta figura e imponiendo nuevos trámites para esta modalidad (art. 131.3 LCSP).

I.- Del contenido del artículo 118 y de los demás preceptos que regulan el contrato menor, así como de la doctrina legal que ha analizado esta figura, podemos extractar las siguientes exigencias a modo de **LIMITACIONES PARA LOS CONTRATOS MENORES**:

A) Limitación de los tipos de contratos en los que puede utilizarse el contrato menor:

Solo pueden adjudicarse directamente mediante contratos menores los contratos de **obras**, **servicios** y **suministros**. No cabe en otro tipo de contratos como los contratos patrimoniales o los contratos administrativos especiales.

B) Limitación por las características de las prestaciones que pueden ser contratadas mediante contratos menores.

Debe limitarse la utilización de los contratos menores sólo para satisfacer **necesidades puntuales y esporádicas, concretas y perfectamente definidas, y urgentes**. A sensu contrario, **no pueden utilizarse contratos menores para atender necesidades periódicas y previsibles.**

C) Limitación de las cuantías máximas:

El importe máximo de los contratos menores de obras no puede superar los **40.000€** y los de servicios y suministros **15.000€, o el limite que, en cada momento se fije en la legislación contractual aplicable.**

Íntimamente relacionado con las cuantías está la prohibición de fraccionar el objeto del contrato con el objetivo de no superar las cifras. El apartado 2 del artículo 118 exige que en el expediente se justifique que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales reseñados.

Para evitar incurrir en fraccionamiento irregular debemos seguir las recomendaciones de los órganos consultivos y fiscalizadores, y de la doctrina científica. El IJCCAE 2/2016, precisa que las prestaciones que por razón de su naturaleza deberían integrarse en un único objeto o que, consideradas conjuntamente, forman una unidad funcional, no pueden ser fraccionadas.

AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

El IJCCAE 1/09, de 25 de septiembre de 2009, incide en la intencionalidad de tratar de eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación correspondiente, aunque se trate de varios objetos independientes, si entre ellos existe la necesaria unidad funcional u operativa.

En cualquier caso, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, con carácter previo a la adjudicación de cualquier contrato menor deberá recabarse Informe del órgano de Contratación justificando que no se ha fraccionado su objeto para eludir un procedimiento concurrencial.

D) Limitación estricta de la duración máxima de los contratos menores.

El artículo 29.8 de la LCSP establece que la duración de los contratos menores no puede ser **nunca superior a un año, ni ser objeto de prórroga**.

E) Limitaciones en cuanto a los adjudicatarios.

El artículo 131.3 de la LCSP exige que los adjudicatarios tengan capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación. Por tanto, **el adjudicatario de un contrato menor deberá contar con la debida capacidad de obrar, solvencia y habilitación profesional necesaria para realizar el objeto del contrato**.

II.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES:

El contrato menor permite una simplificación sustancial del procedimiento contractual, pero esa simplificación no supone una exención total de expediente de contratación, sino una merma de requisitos procedimentales, especialmente en la fase de adjudicación.

La LCSP introduce «nuevas» e importantes exigencias al respecto:

- La motivación (118.1 y 2),
- La publicidad (63.4, 118.6, 154.5 y 346.3) y
- El control posterior (335.1).

La exigencia expresa de un informe de motivación de la necesidad del contrato y de no fraccionamiento de su objeto hacen que los contratos menores no puedan ya solventarse en la fase de preparación y adjudicación «sin papeles», reduciendo la documentación a la factura.

AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

El expediente deberá contener los documentos y seguir los trámites siguientes:

1º. Informe justificando y motivando la necesidad del contrato con determinación del objeto del contrato, su duración y su presupuesto aproximado. (MODELO ANEXO I)

TODO EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR deberá iniciarse con un Informe suscrito por el responsable técnico y político, justificando y motivando la necesidad del contrato y en el que se determinará detalladamente el objeto del contrato, su duración y su presupuesto aproximado.

Es básico definir lo que se quiere contratar y su precio aproximado, para saber de qué tipo de contrato se trata, si encaja en las cuantías del contrato menor, y el alcance de las prestaciones que ha de ejecutar el contratista.

Asimismo, deberá acreditarse que se trata de una contratación puntual y esporádica, cuya duración no excederá de un año.

En cuanto a la concreción del objeto del contrato, el documento será más o menos extenso y detallado según la complejidad de lo que se precisa. No se exigen pliegos como tales con carácter general, pero podrán existir si se estima necesario.

El **artículo 308.1 LCSP 2017 expresamente recuerda que no puede utilizarse el contrato de servicios, ni mediante una contratación menor, para la contratación de personal.**

En el caso del **contrato de obras**, el artículo 118.2 sigue exigiendo la redacción de un proyecto cuando las normas específicas lo requieran, que deberá ser supervisado si los trabajos afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. Ha de estarse en el caso de obras a la normativa sectorial para determinar el contenido del proyecto y la necesidad o no de un Estudio básico de seguridad y salud (art. 4 del RD 167/97). En todo caso, será la complejidad de la obra la que determine la necesidad de contar en el expediente con un proyecto o si es suficiente, con un presupuesto que contenga relación valorada y detallada de las unidades de obra a ejecutar.

En cuanto al precio, ha de respetarse la regla de «adecuado a los precios del mercado», estimarse de acuerdo con los criterios de los artículos 100 y 101, pues nada excepciona la Ley al respecto.

2º. Solicitud de ofertas

No exige la LCSP que se deban solicitar ofertas, ni directamente ni mediante anuncio, pero la propuesta de adjudicación debe estar motivada, y esa motivación debe

AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

responder al principio de eficiencia que impone para todos los contratos el art. 1 de la LCSP, si bien en aras a no entorpecer en exceso el objetivo de agilidad se exime de la obligación de solicitar varias ofertas a los contratos de cuantía inferior a 5.000 euros (excluido IVA) en que se podrá solicitar presupuesto a un único contratista que deberá aportar asimismo la declaración responsable (ANEXO II) En estos contratos tampoco será obligatorio incluir en el expediente los anexos III y IV.

Para los contratos menores de cuantía superior a 5.000 € (IVA excluido) deberán incorporarse al expediente tres presupuestos, al menos, solicitados a distintos contratistas que cuenten con la debida capacidad de obrar, solvencia y habilitación profesional necesaria para realizar el objeto del contrato, debiendo presentar necesariamente la declaración responsable de cada uno de los contratistas que hayan presentado presupuesto (ANEXO II), pudiendo utilizarse los Anexos III y IV.
De no ser posible la solicitud de presupuestos deberá incorporarse al expediente justificación motivada de tal extremo.

Dichos presupuestos deberán solicitarse mediante escrito firmado por el órgano competente al que se dará el correspondiente registro de salida.

Los presupuestos se presentarán por registro de entrada y constarán en el expediente. En el caso de que habiéndose solicitado, al menos, tres presupuestos a distintos contratistas, alguno de ellos no presentase oferta, se hará constar en el expediente mediante diligencia por el técnico responsable, debiendo dejar constancia igualmente en el expediente de la recepción por el contratista de la correspondiente solicitud.

3º .- Informe del órgano de contratación de necesidad de contratación y de selección de contratista justificando que no se ha fraccionado su objeto para eludir un procedimiento concurrencial (MODELO ANEXO V). La Ley exige que ese informe sea emitido por el órgano de contratación y no por sus servicios técnicos o jurídicos.

4º. Retención de Crédito.

Con carácter previo a la autorización del contrato menor deberá solicitarse al departamento de Intervención retención de crédito para el gasto que se pretende realizar.

AYUNTAMIENTO DE
GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

5º.- Aprobación de la contratación por el órgano competente y adjudicación del contrato menor. (MODELO ANEXO VI)

Una vez evacuado en sentido favorable los trámites anteriores podrá procederse a la aprobación de la contratación, autorización del gasto correspondiente al contrato menor y a su adjudicación al contratista propuesto por el órgano de contratación. La ley expresamente dispone que los contratos menores no son objeto de formalización.

Con carácter previo, podrá exigirse acreditación documental de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal, Autonómica y Local y capacidad de obrar, solvencia y habilitación profesional necesaria para realizar el objeto del contrato.

6º. Ejecución del contrato, facturación y recepción de los trabajos.

La ejecución de un contrato menor no tiene reglas específicas en la Ley, por lo que se somete las generales. El control de esa ejecución es esencial, como en todo contrato, para asegurar que se recibe en calidad, tiempo y forma lo contratado. Especialmente importante es hacer cumplir las exigencias de la legislación sectorial en materia de prevención de riesgos laborales. En todo caso se ha de exigir al contratista la organización de la actividad preventiva de los trabajos que realice por encargo del órgano de contratación.

El control de la ejecución de los contratos menores corresponderá al responsable del Área Gestora que deberá junto con el Alcalde o Concejal del Área conformar la factura con carácter previo a la aprobación del gasto por el órgano competente.

Documentación a aportar según el tipo de contrato menor

En los contratos de suministro inferiores a 3.000 € será necesario aportar, junto a la factura, los albaranes de entrega.

En todos los contratos de suministro y servicio de más de 3.000 € deberá acompañarse con la factura el acta de recepción y conformidad con el servicio prestado, en el que figuren la fecha de la entrega o de prestación del servicio.

En todos los contratos menores de obra deberá acompañarse acta de recepción. En los contratos de obra de cuantía superior a 6.000 €, se incorporará además, relación valorada.
Figurará en dichos documentos la firma identificada del empleado municipal que lo recepcione.

7º. Aprobación del gasto

AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

Una vez se haya procedido a conformar las facturas se procederá a la aprobación del gasto por el órgano competente

III. GASTOS MENORES DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

En aras del principio de eficiencia y de la necesaria agilidad administrativa se establece un procedimiento abreviado para los gastos menores, considerando tales los servicios y suministros de cuantía inferior a 600 € (excluido IVA), similar al que se utilizaría si se gestionaran dentro de un anticipo de caja fija:

- Propuesta de gasto que puede ser conjunta para varios gastos menores de servicios o suministros, identificando cada gasto, que individualmente no puede superar la cuantía de 600 € (sin IVA), e indicando el presupuesto aproximado de cada concreto gasto y proveedor. Será responsabilidad del órgano de contratación que no se fraccionen las actuaciones en varios justificantes de importe inferior a 600€. ANEXO VII
- Retención de crédito, no pudiendo ejecutarse la propuesta de gasto hasta que no conste la retención de crédito.
- Incorporación de facturas.
- Aprobación de las facturas en una única relación de gastos menores, que supondrá la aprobación del gasto.

A estos gastos menores se les dará un tratamiento a efectos de publicidad y remisión al Registro de Contratos de Sector Publico y Tribunal de Cuentas idéntico al que hubieran recibido las tramitadas con un sistema de anticipo de caja fija, por considerarse el procedimiento recogido en este apartado lo más similar a dicho procedimiento que puede existir en esta Corporación de menos de 1000 habitantes, quedando, por tanto exceptuadas de publicación y de comunicación al mencionado Registro y al Tribunal de Cuentas al amparo de los artículos 63.4, 335 y 346.3 de la LCSP.

AYUNTAMIENTO DE
GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

MODELOS CON CARÁCTER DE CONTENIDO MÍNIMO

ANEXO I

PROPUESTA DE GASTO E INFORME DE NECESIDAD REALIZACIÓN DE OBRAS

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de realizar las obras consistentes en _____ *[descripción detallada de dichas obras]* por los motivos siguientes _____ *[enumerar los motivos que llevan al Ayuntamiento a* ejecutar las obras mencionadas]

Visto que el Ayuntamiento no dispone de los medios técnicos y humanos necesarios para realizar el trabajo, se considera necesario la contratación de una empresa externa para la realización de los mismos, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido.

Visto el Presupuesto y/o proyecto de Obras de _____ redactado por _____, que asciende a _____ euros, el precio del contrato ascendería a la cantidad de _____ euros y _____ euros de IVA.

[En su caso] Visto el Informe de Supervisión emitido por _____.

Vistas las características de la obra y que se trata de una necesidad puntual, no habiendo fraccionamiento del objeto del contrato ni alterándose el mismo para evitar las reglas generales de contratación.

Se considera que es necesario ejecutar el citado gasto mediante el procedimiento más adecuado que es el del contrato menor.

Lugar y fecha

El Alcalde/Concejal Delegado

Fdo.: .....

El/La .....

Fdo.: .....

AYUNTAMIENTO DE
GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

ANEXO I

PROPUESTA DE GASTO E INFORME DE NECESIDAD
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de adquirir el suministro de _____ *[descripción detallada del suministro con inclusión de la cantidad]* por los siguientes motivos _____ *[enumerar los motivos que llevan al Ayuntamiento a solicitar la contratación de esta prestación]*.

Visto que el presupuesto aproximado ascendería a la cantidad de .... €.

Vistas las características de los materiales a adquirir y que se trata de una necesidad puntual no habiendo fraccionamiento del objeto del contrato ni alterándose el mismo para evitar las reglas generales de contratación.

Se considera que es necesario ejecutar el citado gasto mediante el procedimiento más adecuado que es el del contrato menor.

Lugar y fecha

El Alcalde/Concejal Delegado

Fdo.: .....

El/La .....

Fdo.: .....

AYUNTAMIENTO DE
GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

ANEXO I

PROPUESTA DE GASTO E INFORME DE NECESIDAD
CONTRATACIÓN DE SERVICIO

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de prestar el servicio de _____ *[descripción detallada del servicio]* por los siguientes motivos _____ *[enumerar los motivos que llevan al Ayuntamiento a solicitar la contratación de esta prestación]*.

Visto que el Ayuntamiento no dispone de los medios técnicos y humanos necesarios para prestar el servicio descrito, se considera necesario la contratación de una empresa externa para la realización de los mismos, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido.

Visto que el presupuesto aproximado ascendería a la cantidad de ... €.

Vistas las características del servicio que se pretende prestar y que se trata de una necesidad puntual y no periódica no habiendo fraccionamiento irregular del objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería.

Se considera que es necesario ejecutar el citado gasto mediante el procedimiento más adecuado que es el del contrato menor.

Lugar y fecha

El Alcalde/Concejal Delegado

Fdo.: .....

El/La .....

Fdo.: .....

AYUNTAMIENTO DE
GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D._____, con DNI _____, en nombre propio / en representación de la empresa _____ con CIF número _____ y domicilio en _____ a la cual representa en calidad de _____, con dirección de correo electrónico _____ a efectos de que el Ayuntamiento de **Grandas de Salime** utilice este medio para la comunicación de cuanto proceda, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** cumplir con el artículo 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, manifestando concretamente:

.Que ostenta la capacidad de representación de la entidad a la que declara representar.

.Que posee la capacidad de obrar, solvencia y la habilitación necesaria para realizar la prestación objeto del contrato: _____

.Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, citada anteriormente, en los términos y condiciones previstos en aquel.

.Que la empresa a la cual represento legalmente se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas en las disposiciones vigentes, en concreto aquellas a que se refieren los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como el cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral.

.Autorizo expresamente al Ayuntamiento de **Grandas de Salime** a recabar los datos que obren en poder de la Administración que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas.

En _____, a _____ de _____ de 20_____.

Fdo.: _____

AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

ANEXO III

MODELO DE INVITACIÓN

A/a

_____

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO/SUMINISTRO/OBRA
_____

Considerando que esa empresa puede estar capacitada para la realización del objeto del contrato citado anteriormente se le invita a presentar oferta.

Para ello, deberán remitir su oferta ajustada al modelo que se le adjunta, redactada en castellano y hasta las _____horas del día _____

En Grandas de Salime, a _____ de _____ de 201

EL _____

FDO:_____

AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

ANEXO IV

MODELO DE OFERTA

D. _____, provisto de NIF número _____ con domicilio en....., municipio de _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de la empresa _____, CIF número _____, con domicilio en _____, municipio de _____ habiendo sido invitado a participar en el expediente de contratación menor, que tramita el Ayuntamiento de Grandas de Salime relativo a .....
.....

HACE CONSTAR:

1.- Que se compromete a prestar al Ayuntamiento de Grandas de Salime la ejecución del servicio/suministro/obra _____ por un importe de _____ euros y _____euros de IVA.

2.- Que, bajo su responsabilidad, el que suscribe y, en su caso, la empresa a la que representa, declara tener capacidad de obrar, solvencia y habilitación profesional necesaria para realizar el objeto del contrato y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar conforme a la Ley de Contratos del Sector Público

3.- El presente contrato menor se ajustará al presupuesto, pliegos, en su caso, y demas documentación que obra en el expediente que expresamente declaro conocer, así como a las instrucciones que se dicten por la Administración contratante o director de los trabajos que por aquella se nombre al efecto. En todo caso, el presente contrato menor se regirá por la normativa aplicable en materia de contratación administrativa.

Firma del proponente.

En _____ a _____ de _____ de 2___

AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

ANEXO V

INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN DE CONTRATISTA

En relación al expediente de contratación de....., mediante contrato menor, y en cumplimiento del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, emito el siguiente

INFORME

1º Recabado/os presupuesto/os para llevar a cabo la (obra, servicio, suministro), consistente en _____ resulta necesario proceder a su contratación para el cumplimiento y realización de los siguientes fines:

_____

2º Que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

3º.- Que vistas las ofertas presentadas (indicar las empresas que las han presentado y el importe, separando precio base e IVA), procede la adjudicación del citado contrato menor a _____por el importe de _____euros y _____ euros de IVA en virtud del principio de mejor relación calidad-precio.

Lugar y fecha

Fdo.

AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

ANEXO VI

RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN

Vista la necesidad de contratar la obra/servicio/suministro de....., por un presupuesto de..... €, IVA..... € que hacen un total de..... €, por contrato menor, de acuerdo con el Art. 118 de la LCSP, así como la idoneidad del mismo.

Vista la documentación obrante en el expediente en relación a la contratación del Servicio/Obra/Suministro de .....a favor de DON/DOÑA/EMPRESA.....con NIF/CIF.....en el que se concluye que no hay fraccionamiento del objeto del contrato, que no se está alterando el mismo para evitar las reglas generales de contratación .

Constando en el expediente la correspondiente retención de crédito.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE DISPUESTO:

PRIMERO: APROBAR la contratación mediante contrato menor, motivado por los razonamientos expuestos en los antecedentes, del servicio/suministro/obra....., por un importe de ejecución por contrata de..... €, antes del IVA, y..... €, en concepto de IVA, lo que hace un total de..... €.

SEGUNDO: AUTORIZAR el gasto señalado anteriormente con cargo a la partida presupuestaria....., constando acreditada en el expediente la existencia de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO: ADJUDICAR a DON/DOÑA/EMPRESA.....con NIF/CIF.....el contrato menor de obra/servicio/suministro consistente en..... por un importe de ejecución por contrata de..... €, antes del IVA y..... €, en concepto de IIVA, lo que hace un total de..... €.

CUARTO: Una vez realizada la prestación incorpórese la factura y tramítese el pago, si procede.

AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

QUINTO: Incluir en la publicación trimestral del Perfil del Contratante detallando objeto, duración e importe de adjudicación incluido el IVA.

SEXTO: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así lo acuerda y firma el Sr. Alcalde, D. Eustaquio Revilla Villegas, en Grandas de Salime a ... de ... de ....de lo cual Yo, Balbina Freije López, Secretaria-Interventora, tomo razón para su incorporación al Libro de Resoluciones a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad, en virtud del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 marzo.

El Alcalde, La Secretaria,

AYUNTAMIENTO DE
GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

ANEXO VII

PROPUESTA DE GASTOS MENORES

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de adquirir los suministros o servicios que se detallan seguidamente, por ser necesarios en los distintos servicios municipales:

... (Concepto).... Presupuesto aproximado:.....Proveedor: ....
... (Concepto).... Presupuesto aproximado:..... Proveedor: ....
... (Concepto).... Presupuesto aproximado:..... Proveedor: ....

Visto que se trata de necesidades puntuales no habiendo fraccionamiento del objeto del contrato ni alterándose el mismo para evitar las reglas generales de contratación.

Se considera que es necesario ejecutar los citados gastos mediante el procedimiento más adecuado, en aras de la agilidad y eficiencia administrativa, que es el de gastos menores.

Lugar y fecha

El Alcalde/Concejal Delegado

Fdo.: .....

El/La .....

Fdo.: .....

AYUNTAMIENTO DE
GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

DILIGENCIA.- La pongo Yo, Secretaria, para hacer constar la existencia de un error material en la Instrucción de Contratos Menores y Gastos Menores, concretamente en el apartado C), limitación de cuantías máximas.

Donde dice:
"El importe máximo de los contratos menores de obras no puede superar los **40.000 €** y los de servicios y suministros **15.000 €, o el limite que, en cada momento se fije en la legislación contractual aplicable"**

Debe decir:

"El importe máximo de los contratos menores de obras no puede alcanzar los **40.000 €** y los de servicios y suministros **15.000 €, o el limite que, en cada momento se fije en la legislación contractual aplicable"**

Grandas de Salime a 27 de enero de 2023